



20

NI — 34357 — Exp Físico
 RAD — 68001600015920200542900

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 11 — ABRIL — 2023

*** **

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	MANUEL RAMIREZ		
Identificación	20.482.602		
Lugar de reclusión	CPMS BUCARAMANGA		
Delito(s)	Hurto calificado y agravado.		
Procedimiento	Ley 1826 de 2017		
Providencias Judiciales que contienen la condena			
			Fecha
	DO	MM	AAAA
Juzgado 8º Penal Municipal Bucaramanga	28	05	2021
Tribunal Superior Sala Penal Corte Suprema de Justicia, Sala Penal			
Juez EPMS que acumuló penas			
Tribunal Superior que acumuló penas			
Ejecutoria de la decisión final	15	06	2021
Fecha de los Hechos		Inicio	
		Final	20 10 2020
Sancciones impuestas			
			Monto
			MM DO HH
Penas de Prisión			72
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas			72
Penas privativas de otro derecho			-
Multa acompañante de la pena de prisión			-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa			-
Perjuicios reconocidos			
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso	
		Sí suscrita	No suscrita
		Periodo de prueba	
		MM	DD HH
Susp. Cond. Ejec. Pena			
Libertad condicional			
Prisión Domiciliaria			



Ejecución de la Pena de Prisión		Fecha			Monto		
		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		20	02	2023	02	08	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	20	10	2020	29	22	-
	Final	11	04	2023			

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS BUCARAMANGA.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Estudio		Calificación de Actividad y Conducta	
	Desde	Hasta		Redime	Meses		Días
18738780	Nov. 2022	Dic. 2022	204	-	17	Sobresaliente - Ejemplar	

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **17 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 32 meses 17 días de prisión, de los 72 meses que contiene la condena.**

De otra parte, se oficiará a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

- RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de, **17 días.**



2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 32 meses 17 días de prisión, de los 72 meses, que contiene la condena.**
3. **OFICIAR** a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello **junto con la respectiva calificación de conducta** a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.
4. **OFICIAR** al Director del CPMS BUCARAMANGA que se sirva remitir documentación necesaria para estudiar eventual redención de pena por actividades de resocialización llevada a cabo por parte de **BRAYAN YESID SÁNCHEZ NIÑO.**
5. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ

E-mail Centro Serv. Admín. JEPMSBUC (memoriales)
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)

Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:



cjjeptbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
j11epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
j11epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co

